



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

**GEANNINA DINARTE ROMERO**  
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

06 de abril de 2020  
**MTSS-DMT-OF-363-2020**

Señor  
Daniel Carrasco Sánchez  
**Presidente Ejecutivo**  
**INCOPECA**

**Asunto:** Acciones del MTSS para atener emergencia nacional por COVID-19.

**Referencia:** Oficio PESJ-092-2020 del 27 de marzo de 2020.

Estimado señor:

En relación a su consulta sobre las acciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), respecto la atención del sector pesquero nacional, ante la emergencia nacional por COVID-19, hago de su conocimiento que la institución se encuentra en un proceso continuo de búsqueda de alternativas para la atención a las personas afectadas por la situación que vive el país. Es importante recalcar que la estrategia planteada por el Gobierno para la entrega de ayudas a poblaciones afectadas por COVID-19 en su situación laboral, se encuentra en etapa de definición de los mecanismos para su ejecución; de forma que permita brindar un acceso claro, oportuno y ordenado a los recursos que estarían disponibles para la población. En este sentido, desde el Ministerio no se están haciendo listas previas para la asignación de ayudas, de forma que se mantiene la expectativa a la población de dar seguimiento a las informaciones diarias en donde se detallará el momento y mecanismo para aplicar.

En este sentido, para este despacho es de agrado informar que, como parte de los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República y del MTSS, se han analizado las posibilidades de mitigar el impacto por efecto del COVID-19, conforme nuestras posibilidades y competencias, por lo que, se ha firmado el Decreto No. 42272-MTSS-COMEX, con fecha del 30 de marzo de 2020, mismo que se encuentra publicado en el alcance No. 69 a la Gaceta No. 66. Lo que estipula el Decreto, es la modificación al Capítulo V (artículos del 24 al 29),

06 de febrero de 2020  
**MTSS-DMT-OF-155-2020**

Página 2 de 2

del Decreto Ejecutivo No. 29044-MTSS-COMEX del 30 de octubre de 2000: “Crea Programa Nacional de Empleo y su Reglamento Respectivo”. Con esto lo que se pretende es “flexibilizar” el programa y así poder beneficiar a algunas de las personas que como consecuencia de la emergencia nacional por el COVID-19, su condición laboral fue afectada de manera negativa, bien sea porque fue despedida, hubo suspensión del contrato, por su condición de trabajador (a) independiente o bien porque hubo reducción de su jornada laboral.

Debo aclarar que, las y los pescadores costarricenses también se incluyen dentro de la población beneficiaria que puede acceder a nuestros programas, en el tanto se cumplan con las condiciones estipuladas para los efectos.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero  
**MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

C. Renato Alvarado Rivera, Ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Archivo

JJJ/